Hospital Mental Filandia | Quindío

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSAG-249 DE 2026

FECHA DE LA REUNIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE 2026

Participantes de la reunión:

SUPERVISOR: **MONICA ANDREA BOTERO ARIAS**
C.C. 24812846 expedida en Armenia

CONTRATISTA: **OSCAR JOSE CABRERA ERAZO** .
C.C.12975746 expedida en Pasto

OBJETO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA PARA PACIENTES QUE REQUIERAN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL AREA DE HOSPITALIZACION DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE 2026

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($19530000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades

contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Acatar las normas y/o recomendaciones de seguridad y actividades establecidas o planeadas por el SG-SST y por la entidad para un desempeño seguro y saludable de sus actividades. 10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y/o disposiciones institucionales establecidas en los procedimientos, protocolos, manuales, instructivos, guías y demás documentación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de salud. 11. Dar cumplimiento a las políticas institucionales y a la plataforma estratégica de la entidad a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 12. Promover la calidad y humanización del servicio en la realización de las actividades y en la atención a los usuarios. 13. Apoyar el proceso de implementación de la ruta crítica del Sistema Único de acreditación -SUA- que adelanta la E.S.E. para la prestación de servicios de salud mental con estándares superiores de calidad en todos aquellos aspectos relacionados con su área de conocimiento y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades de este proceso. 14 Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar el servicio de Psiquiatría en el cual debe garantizar el cuidado (manejo) intrahospitalario del paciente mediante el CUPS 1890602, con una frecuencia de dos (2) valoraciones durante la primera semana de hospitalización en los grupos diagnósticos que lo requieran, y posteriormente una (1) valoración semanal continua durante la estancia hospitalaria, o una (1) valoración semanal desde el inicio según el perfil clínico. 2. Realizar la atención de pacientes según programación de agendas que realice la ESE Hospital Mental de Filandia. 3. Realizar el debido registro de las evoluciones en el software hospitalario de acuerdo a las frecuencias de uso establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 4. Realizar psicoterapia individual mediante el CUPS 1943101 con una frecuencia de una (1) sesión semanal durante la estancia hospitalaria cuando esté indicada. 5. Realizar psicoterapia familiar por psiquiatría, correspondiente al CUPS 1944101, la cual debe realizarse de manera selectiva según criterio clínico, pudiendo corresponder a una intervención inicial o a requerimientos específicos del caso. 6. Realizar intervención en crisis mediante el CUPS 1943500 debe ejecutarse de manera inmediata ante descompensación aguda, sin periodicidad fija. 7. Realizar psicoterapia de grupo por psiquiatría, CUPS 1944201, debe desarrollarse con una frecuencia de una (1) sesión semanal en los casos en que esté indicada. 8. el psiquiatra debe participar en la asistencia intrahospitalaria por equipo interdisciplinario mediante el CUPS 1890615, con una frecuencia periódica en semanas alternas durante la estancia hospitalaria, garantizando la integración diagnóstica y terapéutica. 8. Prestar el servicio de Psiquiatría en el servicio de hospitalización con el objetivo de atender a los usuarios del Hospital y mejorar su

estado de salud mental. 9. Realizar el debido registro de las evoluciones en el software hospitalario de acuerdo a las frecuencias de uso establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 10. Realizar el adecuado diligenciamiento y suscripción del consentimiento informado de los pacientes al momento de su ingreso en el servicio de hospitalización. 11. Prestar el servicio de evaluación, tratamiento y seguimiento en Psiquiatría a pacientes que se encuentren hospitalizados en la institución. 12. Realizar sus actividades bajo los criterios que la ESE defina para alcanzar las metas propuestas en los planes periódicos de acción y mejora. 13. Propiciar con todas las dependencias del hospital, la correcta, adecuada y oportuna facturación de servicios. 14. Participar de las reuniones científicas o administrativas en las que se requiera, así como asistir y participar en las capacitaciones, reuniones, comités y demás actividades académicas o administrativas convocadas por la gerencia, la dirección médica o quien haga sus veces, relacionadas con la especialidad prestada, con el fin de garantizar la calidad, actualización y mejora continua en la prestación del servicio. 15. Participar en los acuerdos docentes que tiene la entidad con Universidades y demás centros educativos. 16. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 17. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 18. Prestar atención integral con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **24502090301 servicios de salud humana** disponibilidad presupuestal número **441** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO
MONICA ANDREA BOTERO ARIAS
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR JOSE CABRERA ERAZO
Contratista

Elaboro: Juan Pablo Ramírez Gómez
Abogado- Contratista

Revisó: Carolina Contreras Quiroz
Contratista – Asesora Jurídica